

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N°...262

Callao, 09 DIC. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 065-2020-GRC-GRTC de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la norma acotada precisa que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, los Gobiernos Regionales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Se tiene importantes transformaciones urbanas en los espacios portuarios respecto a la relación urbana que tienen en la ciudad, y se tiene la necesidad de dar respuesta a las nuevas demandas de los ciudadanos, que está originando importantes oportunidades desde la necesaria convivencia que ambos espacios requieren.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 465, Fecha: 10 DIC 2020

Que, el Plan Nacional de Productividad y Competitividad del 2019 al 2030 y el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, establecen proyectos prioritarios en la Región Callao, acorde a las necesidades del crecimiento del puerto y aeropuerto, en términos de infraestructura y conectividad territorial.

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, establece que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, se basa en criterios que definen la infraestructura, accesos e interconexiones con la red nacional de transporte y con el entorno urbano y territorial, así como con otros puertos nacionales y del extranjero, planteando objetivos, estrategias, metas y acciones para su concreción.

Que, el 09 de octubre del 2019 producto de la Mesa Redonda donde asistieron diversas autoridades, gremios y la empresa privada involucradas en el sector, se acordó la creación del Consejo Ciudad-Puerto del Callao a fin de articular esfuerzos orientados a la mejora del desarrollo de las relaciones entre el puerto y la ciudad en base a competitividad y productividad, la mejora de los procesos logísticos portuarios y del espacio aeroportuario sobre los principios de eficiencia, solidaridad y seguridad, que mejoren la vida de los ciudadanos chalacos incluyendo a los más vulnerables y promover la identidad de orgullosos de ser chalacos;

Que, mediante el informe de visto el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones propone el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de creación del Consejo Ciudad -Puerto del Callao.

Que, las normas y disposiciones de los Gobiernos Regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y de conformidad con lo prescrito en el artículo 41ª de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; es competencia del Gobierno Regional del Callao emitir resoluciones, siendo sus niveles los siguientes:

- a) Ejecutiva Regional, emitida por el Gobernador Regional.
- b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional.
- c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; concordante con la Ordenanza Regional 00001- 2018 que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CREAR el Consejo Ciudad-Puerto del Callao** como ente promotor y coordinador de iniciativas, programas y proyectos, con acciones de gestión regional en los tres niveles de gobierno, privada, académica y con participación de la sociedad chalaca representativa, acciones que coadyuven a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 465 Fecha:

mejorar las relaciones entre el puerto y la ciudad del Callao y el mejoramiento de la competitividad y productividad regional, incluyendo optimizar los procesos logísticos portuarios y del espacio aeroportuario sobre los principios de eficiencia, solidaridad y seguridad.

**ARTÍCULO 2°.- El Consejo Ciudad-Puerto del Callao** estará integrado por las instituciones, las cuales han designado su representante titular y alterno que actúan con derecho a voz y voto por entidad.

Presidente del Consejo  
Gobernador del Gobierno Regional del Callao

DP World, Gerente General

APM Terminals, Gerente General

ENAPU S.A., Gerente

Transportadora Callao, Gerente General

Lima Airport Partners – LAP, Gerente General

Autoridad Portuaria Nacional, Presidente

Asociación Peruana de Agentes Marítimos – APAM, Presidente

Asociación Marítima del Perú – ASMARPE, Presidente

Asociación Peruana de Operadores Portuarios – ASPPOR, Presidente

Unión Nacional de Transportistas – UNT, Presidente

Gremio de Transportes y Logística del Perú – GTL, Presidente

Asociación Nacional de Transporte de Carga – ANATEC, Presidente

Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT, Presidente

Cámara Nacional de Turismo del Perú - CANATUR, Presidente o representante

Asociación de Exportadores – ADEX, Presidente o representante

Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEX, Presidente o representante

Asociación de Agentes de Aduana, Presidente o representante

Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional de Mercancías - CONUDFI, Presidente o representante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 461 Fecha: 10 DIC 2020

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, Presidente o representante



Cámara de Comercio del Lima, Presidente o representante

Sociedad Nacional de Industrias, Presidente o representante

Marina de Guerra del Perú – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, representante



Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano – ATU, representante

Municipalidad Provincial del Callao, Alcalde o representante

Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, Teniente Alcalde o representante



Superintendencia Nacional de Aduanas, representante

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministro o representante

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministro o representante

Ministerio de la Producción, Ministro o representante

Ministerio del Medio Ambiente, Ministro o representante

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministro o representante

Universidad del Callao, Rector o representante, y representante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.

Cinco (5) Representantes de la sociedad civil organizada

### Asesoramiento al Consejo

#### **Secretaría Técnica del Consejo**

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

#### **Consultor en Competitividad y Productividad del Consejo**

**ARTÍCULO 3º.- Las Autoridades Regionales, Provinciales, Distritales y Congresistas por el Callao**, podrán participar activamente en los asuntos de su competencia y cuya acción es primordial en la ejecución de los programas e iniciativas que se acuerden, con derecho a voz, presentando sugerencias, propuestas o problemáticas identificadas desde sus espacios de intervención.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG: 465 Fecha: 10-DIC-2020

**ARTÍCULO 4º.-** Los Alcaldes participan acorde a sus competencias facilitando el trabajo en conjunto: Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, Alcalde de la Municipalidad de Bellavista, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO 5º.-** El Consejo Ciudad Puerto del Callao, para realizar las acciones de ejecución y coordinación de iniciativas de inversión pública y/o privada, contará con la **Unidad de Gestión Regional**. La Unidad de Gestión Regional está integrada por funcionarios del Gobierno Regional del Callao para prestar asistencia administrativa y de gestión regional:



Gerente General Regional

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**Infraestructura**

Gerente Regional de Infraestructura

**Transporte y Logística**

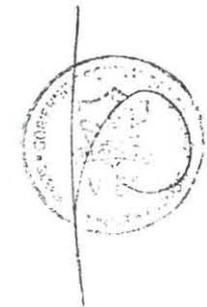
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

**Seguridad**

Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**Educación y Salud**

**Educación**



Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

Director Regional de Educación del Callao

Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

**Salud**



Directora Regional de Salud del Callao

**Desarrollo Social y Vivienda**

Gerente Regional de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 465 Fecha: 10 DIC 2020

## Desarrollo Económico y Ambiente

Gerente Regional de Desarrollo Económico

Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

## Tecnología e Información

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
del Gobierno Regional del Callao

### **ARTÍCULO 6°.- Facultades del Consejo Ciudad – Puerto del Callao**

El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer planes, metas y objetivos orientados al desarrollo del Plan de Ciudad Puerto del Callao, con enfoque territorial y poblacional, debidamente articulado a otros instrumentos de planeación, y cubriendo materias de comercio exterior, tránsito, transporte y seguridad, u otros, y, coordinar la ejecución de planes de acción a corto, mediano y largo plazo.
- b) Definir Estrategias de alcance regional relacionadas con el desarrollo competitivo, portuario y logístico, acorde a las mesas estratégicas técnicas, que permita iniciativas y proyectos de reactivación económica Post COVID 19.
- c) Conformar y operativizar las siete (7) mesas técnicas señaladas en el artículo 8°, con participación regional, privada, académica y social para consensuar iniciativas.
- d) Establecer Líneas estratégicas, apuestas sectoriales, programas y enfoque territorial, definiendo proyectos de inversión de alcance regional y local, con alta percepción de la población, en el mejoramiento de la competitividad y productividad, buscando la generación de empleo.
- e) Promover y organizar eventos y campañas que promuevan las mejoras de las relaciones Ciudad y el Puerto del Callao.
- f) Evaluar, proponer y accionar normas legales que conlleven al mejoramiento de las relaciones entre el puerto y la ciudad del Callao.
- g) Promover la participación y colaboración de entidades de la actividad pública y privada, nacionales y extranjeras en los programas que se orienten a la mejora de calidad de vida de la población chalaca.
- h) Articular proyectos, iniciativas y programas de alcance económico, social y ambiental en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, en trabajo conjunto con empresas y la academia, buscando el acceso al financiamiento y a la inversión pública, pública-privada y privada desde la región.

**ARTÍCULO 7°.-** El Consejo tendrá una Estrategia Regional y un Plan Ciudad Puerto del Callao, que es un documento técnico normativo, resultado de la articulación institucional en las mesas técnicas mediante intercambio de iniciativas, programas y/o proyectos que deben ser consensuadas y priorizadas, apoyando su realización mediante gestiones externas ante entidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 465 Fecha:

7 0 DIC 2020

promotoras y de acceso al financiamiento y de inversión a la región en complementación con los fondos públicos y privados que se disponen.

**ARTÍCULO 8°.-** El Consejo se compone de siete mesas técnicas que son las siguientes:

1. Infraestructura
2. Transporte y Logística
3. Seguridad y Defensa
4. Educación y Salud
5. Desarrollo Económico y Ambiente
6. Desarrollo Social y Vivienda
7. Proyectos, Innovación y Tecnología

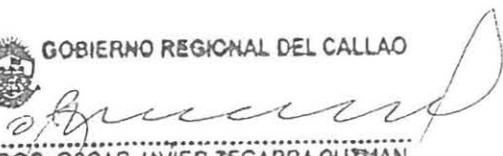
**ARTÍCULO 9°.-** Las mesas técnicas son de carácter multisectorial y de articulación horizontal y vertical. La Secretaria Técnica se encargará de implementar las mesas técnicas que contará con un Coordinador Regional designado desde la Unidad de Gestión Regional, para establecer agendas de trabajo compartido con los miembros integrantes convocados, que aporten a la ejecución del Plan de Desarrollo Ciudad Puerto del Callao.

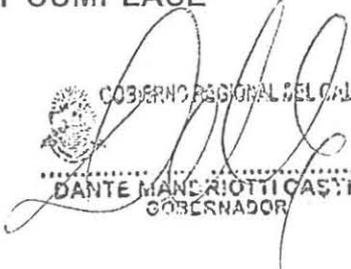
Las instituciones miembros designarán por escrito o medio virtual a un representante para la asistencia a las sesiones del Consejo.

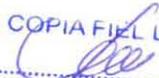
**ARTÍCULO 10°.-** El Consejo Ciudad Puerto del Callao tendrá un Reglamento Interno para la convocatoria y realización de acuerdos, aprobado por los miembros que la conforman con voz y voto, y realizará un mínimo de dos (2) sesiones al año en forma presencial y/o virtual, siendo la última sesión referida al Balance de Acciones y Resultados alcanzados, acorde al Plan de acción bienal aprobado.

**ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a los integrantes del Consejo Ciudad-Puerto del Callao para los efectos de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
DANTE MANCIOTTI CASIRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 465 Fecha: 10 DIC. 2020